

RESOLUCION N° 246 IC-79

CESAR TORAL VAZQUEZ,
Intendente de Compañías de Cuenca,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura pública celebrada el 18 de octubre de 1978 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la compañía anónima denominada "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.", aumenta su capital y reforma los estatutos;

Que el día 20 de octubre de 1978 el señor Paul E. Gregg en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, presentó en este Despacho una solicitud pidiendo la aprobación del aumento de capital y reforma de los estatutos de la citada compañía constante en la mencionada escritura pública, acompañando para el efecto tres copias notariales de la misma;

Que el aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante la capitalización de reservas y dividendos no retirados, tal como consta de la correspondiente escritura y del informe de inspección N° DIA-CA-78-586 del 15 de noviembre de 1978 de la oficina de Quito de la Superintendencia de Compañías;

Que en el informe de inspección N° 209 IC-IA del 20 de noviembre de 1978, de esta oficina, consta que la compañía ha cumplido con las obligaciones impuestas en la Ley de Compañías;

Que con fecha 29 de diciembre de 1978, mediante oficio número DIE-787341-MICEI, dirigido por el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración, Ingeniero Galo Montaña Pérez al señor Superintendente de Compañías, hace conocer que las reinversiones de las empresas nacionales o mixtas "que se realice mediante capitalización de utilidades no distribuidas, de reservas o por compensación de créditos con dividendos declarados por una Junta General que no hubieren sido retirados por los socios o accionistas beneficiarios, no requieren autorización expresa de este Ministerio, para la parte de la reinversión que corresponda a una inversión extranjera directa registrada"; y,

Que la referida escritura reúne con los requisitos legales,

....//....

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el aumento de capital de la "Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. por la suma de cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil sucos, con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de doscientos sesenta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil sucos, dividido en doscientas sesenta y siete mil doscientas cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucos cada una, y la reforma de los estatutos, todo de conformidad con el contenido de la respectiva escritura pública otorgada el 18 de octubre de 1978 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo.

SEGUNDO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca cumpla con lo siguiente:

A) Inscriba en el Registro a su cargo, tanto la escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos otorgada por la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. el 18 de octubre de 1978 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, como la presente Resolución aprobatoria;

B) Que al margen de la inscripción de la escritura constitutiva de la compañía "Ecuadorian Rubber Company C.A.", hoy "Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. -"ERCO"-, registrada con el N° 23 el 16 de agosto de 1955, anote que ha sido aprobado mediante esta Resolución el aumento de capital de la compañía a doscientos sesenta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil sucos y la reforma de los estatutos constante en la escritura del 18 de octubre de 1978 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca;

C) Que al margen de la inscripción de las escrituras otorgadas por la mencionada compañía y registradas el 13 de febrero de 1962 con el número 2, el 27 de julio de 1963 con el N° 36, el 4 de julio de 1966 con el N° 49, el 24 de junio de 1968 con el N° 48 el 2 de abril de 1970 con el N° 44, el 7 de agosto de 1972 con el N° 92, el 11 de octubre de 1973 con el N° 161, el 23 de abril de 1975 con el N° 162, el 19 de abril de 1977 con el N° 31, y, el 23 de noviembre de 1977 con el N° 126, anote que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital a doscientos sesenta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil sucos y la reforma de los estatutos constantes en la referida escritura pública del 18 de octubre de 1978 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo;

D) Que en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan ponga la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

..../....

TERCERO.- Disponer que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, cumpla con lo siguiente:

A) Que al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos de la "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." otorgada el 18 de octubre de 1978, anote que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital y reforma de los estatutos constante en ella;

B) Que al margen de la matriz de las escrituras de aumento de capital y reforma de los estatutos otorgadas por la mencionada compañía el 31 de octubre de 1974, el 23 de julio de 1973, el 31 de marzo de 1977 y el 31 de octubre de 1977 anote que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital a doscientos sesenta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil sucres y la reforma de los estatutos constante en la escritura del 18 de octubre de 1978 celebrada en esa Notaría; y,

C) Ponga en las copias de la escritura que se acompaña la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

CUARTO.- Disponer que el señor Notario Quinto del Cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla B., anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "Ecuadorian Rubber Company C.A.", hoy "Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A." "ERCO", celebrada el 31 de julio de 1955 que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital de esa Compañía a doscientos sesenta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil sucres y la reforma de los estatutos constantes en la escritura del 18 de octubre de 1978 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca.

El señor Notario pondrá en las copias de la escritura que se acompaña la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

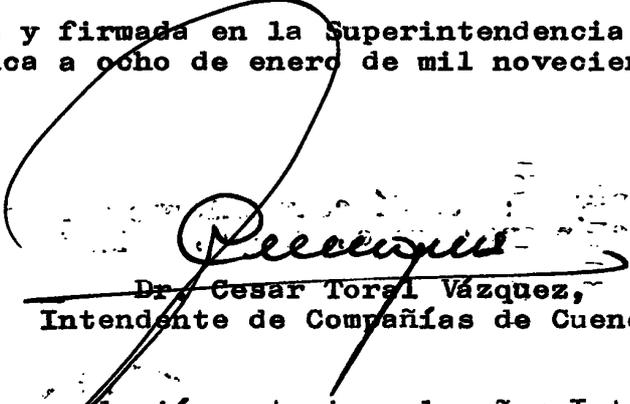
QUINTO.- Disponer que el señor Notario Primero del Cantón Cuenca anote al margen de la matriz de las escrituras celebradas por la indicada compañía el 26 de julio de 1963, el 7 de junio de 1966, el 13 de junio de 1968, el 14 de marzo de 1970 y el 30 de junio de 1972, que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital de la compañía a doscientos sesenta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil sucres y la reforma de los estatutos de conformidad con el contenido de la escritura pública del 18 de octubre de 1978 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca.

El señor Notario Pondrá en las copias de la escritura que se acompaña, la correspondiente razón de cumplimiento de lo mandado

.../...

SEXTO.- Disponer que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía, un extracto de la escritura materia de esta Resolución, con la razón de su aprobación.

Comuníquese.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, oficina de Cuenca a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.


Dr. Cesar Toral Vázquez,
Intendente de Compañías de Cuenca.

Proveyó y firmó la resolución anterior el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor Cesar Toral Vázquez, hoy ocho de enero de milnovecientos setenta y nueve. CERTIFICO.


Dr. Miguel Díaz Cueva,
SECRETARIO.

M.CH.C/
D.J.

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro.2 del REGISTRO MERCANTIL conjuntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. celebrada ante el Notario 2do. de Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, el dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, y, que fue aprobada mediante esta Resolución. Además han estado las razones dispuestas en de la presente Resolución. CUENCA, de ENERO DE 1979.- El Registrador Mercantil.-



Razón: He cumplido con lo dispuesto en la Resolución que antecede. Cuenca, enero 11 de 1.979.

R. Mantilla
Notario n. 2



DOY FE: que al cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución precedente, Cuenca, a 11 de Enero de 1.979.

El Notario *R. Mantilla*



He cumplido con lo dispuesto en la anterior resolución.

Cuenca, 12 de Enero de 1.979

El Notario

Dr. Rafael Jaramillo

DR. RAFAEL JARAMILLO CORDERO
Notario Primero
CUENCA ECUADOR